



RESOLUCION No.SC.DIC.M.10. . . . 0448

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.M.09.0459 de 22 de diciembre del 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía GUATRAPE S.A., con domicilio en el Cantón El Guabo, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución No.SC.DIC.M.10.0188 de 24 de junio del 2010, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía GUATRAPE S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de esta Intendencia el 27 de diciembre del 2010, la referida compañía se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE el Registrador Mercantil del cantón El Guabo, mediante comunicación de 24 de diciembre del 2010, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía en el Registro Mercantil.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.UJ.M.10.187 de 27 de diciembre del 2010, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y se disolvió por inactividad a la compañía GUATRAPE S.A., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No.SC.DIC.M.09.459 de 22 de diciembre del 2009; y, No.SC.DIC.M.10.0188 de 24 de junio del 2010, en lo que corresponde a la compañía GUATRAPE S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía GUATRAPE S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 27 DIC 2010



ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

/Claudia
Exp. 38510